

767

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 02 SEP 2022

Proceso N° 2019-00427.

1. Téngase por revocado el poder especial conferido por la demandante Rosa Elena Peña Casallas a la abogada Loreyn Lucia de la Asunción Reales (fl. 159).
2. Se reconoce personería a la abogada Lyda Piedad Murcia Castañeda como apoderada judicial de la demandante Rosa Elena Peña Casallas en los términos y para los fines del poder conferido.
3. Por secretaría, remítase copia del expediente a la demandante referida anteriormente a los correos electrónicos indicados en el folio 160.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG


 República de Colombia
 Poder Judicial
 Sala de lo Civil
 Bogotá, D.C.

El anterior auto se Notificó por Internet
 No. 042 Fecha 05 SEP 2022

El Secretario(a) 

